



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de carácter Oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica Convenio. Educación para Adultos jornada Nocturna en los Ciclos Básica Clei I y II, Secundaria Clei III y IV Y media Clei V - Clei VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de Marzo de 2014. Cra 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cra 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo: ie.mariamontessori@medellin.gov.co. Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co  
Medellín - Colombia

## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°05 (04 de Noviembre 2016)

### PROCESO DE LICITACION PÚBLICA Y SELECCIÓN TIENDAS ESCOLARES PARA EL AÑO 2017

1. **EL CONSEJO DIRECTIVO** de la I.E. MARIA MONTESSORI resuelve abrir la Quinta Invitación Pública para el proceso de Licitación y Selección de las Tiendas Escolares para el año 2017.
  2. En desarrollo de sus competencias, La **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI**, requiere celebrar contrato que tenga como objeto: ***Recibir propuestas y la Concesión de espacio para prestación del Servicio de Tienda Escolar y Venta de productos de papelería y fotocopias en las dos sedes de la Institución Educativa María Montessori: Sede Bachillerato y Sección Primaria Escuela la Unión.***
  3. **DURACIÓN DEL CONTRATO: EDUCATIVA MARIA MONTESSORI**, tendrá vigencia desde el mes de enero hasta el último día del calendario escolar para el año 2017 en el mes de noviembre (10 meses) se incluyen los recesos estudiantiles Estas fechas están estipuladas por la resolución de calendario académico de Secretaría de Educación para año 2017
  4. **UBICACIÓN FÍSICA:** Las tiendas de la **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI** se encuentran ubicadas en: **Tienda N° 1 En la Sede Bachillerato** está ubicada en la **Cra 69ª N° 92C-87**, Barrio Francisco Antonio Zea, Comuna 5, Núcleo 920 El espacio asignado para esta se encuentra en el primer nivel de la sede Bachillerato el lado del Teatro después del patio. El espacio esta adecuado para cubrir las necesidades de la Comunidad Educativa y es de fácil acceso, además cuenta con las especificaciones de higiene requeridas. La papelería estaría ubicada en la sede principal en el mismo espacio de la tienda. En cuanto a mobiliario cuenta sólo con un mesón. No hay electrodomésticos.  
**Tienda N° 2 Sección Escuela La Unión Cra 67 N° 93-75** barrio la Unión. El espacio asignado para esta se encuentra ubicado en el segundo patio o cancha lado derecho. Es una caseta que debe adaptarse con los diferentes implementos y electrodomésticos de parte del contratista de fácil acceso para la comunidad Educativa. No hay electrodomésticos
- a. **VALOR MÍNIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Año lectivo 2017: **Se estipula como valor mínimo \$300.000 mensuales para la Tienda de la Sede Bachillerato y \$100.000 para la Tienda de la Sección Primaria Escuela La Unión.**  
Los valores indicados se ajustan al análisis de costos realizado y aprobado por la dependencia de servicios generales de la Secretaria de Educación de Medellín
- 4.2 **FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social 24038468614 del Fondo de Servicios Educativos así:**

**Nueve mensualidades**, iniciando el 1° de febrero y continuando los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y terminando en noviembre. **Estas serán pagadas por adelantado al momento de firmar el contrato e inicio del año escolar en el mes de Enero.** Después de 5 días de retardo en el pago generará una multa al Contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo. **Nota: Si antes de iniciar la ejecución del contrato paga el valor total por adelantado correspondiente a los nueve meses en este caso NO PRESENTARA POLIZA DE CUMPLIMIENTO. “No se generaría ninguna multa”**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de carácter Oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica Convenio. Educación para Adultos jornada Nocturna en los Ciclos Básica Clei I y II, Secundaria Clei III y IV Y media Clei V - Clei VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de Marzo de 2014. Cra 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cra 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo: ie.mariamontessori@medellin.gov.co. Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co  
Medellín - Colombia

## 6. REQUISITOS DE EVALUACION:

Mejor propuesta Económica: 50%

- Calidad y precios de productos ofrecidos, 20 %
- Experiencia comprobable en manejo de tiendas escolares, cafetería o cualquier establecimiento que ofrezca servicio de alimentación. 20 %. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.
- Otros servicios adicionales (vinculación a celebraciones especiales, hidratación para estudiantes en programaciones deportivas especiales, refrigerios para los estudiantes menos favorecidos, aromática para estudiantes enfermos y otras que el contratista considere) y productos de papelería. 10 %
- En caso de empate **EL CONSEJO DIRECTIVO** tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el Acta de Recepción y **procederá a decidir por medio de votación.**

**OBSERVACIÓN:** De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la Institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES:

Para presentarse a la convocatoria el proponente debe presentar los siguientes requisitos:

- 7.1 Copia del documento de identidad del proponente y sus empleados ampliada al 150%.
- 7.2 Certificado de manipulación de alimentos vigente del proponente por ahora; en caso de ganar la licitación deberá presentar el carnet de manipulación de alimentos de los empleados.
- 7.3 Rut o Cámara de Comercio.
- 7.4 Certificado antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 7.5 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 7.6 Paz y salvo o Planilla de la Seguridad Social, salud y riesgos profesionales. Las personas naturales deben tener la afiliación de sus empleados. Para contratos superiores a (3) tres meses, Decreto 2150/1995, art.114.
- 7.7 Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (cámara de comercio)
- 7.8 Experiencia laboral certificada en tiendas escolares y estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- 7.9 Carta de presentación o portafolio de servicios.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 8.1 OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- 8.1.1. Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
  - 8.1.2. Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
  - 8.1.3. Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Tienda escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
  - 8.1.4. Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda, cuando el arrendatario lo solicite.
- La obligación establecida en el literal **8.1.4.** Implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

**NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280**

Resolución de Creación y Reconocimiento de carácter Oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica Convenio. Educación para Adultos jornada Nocturna en los Ciclos Básica Clei I y II, Secundaria Clei III y IV Y media Clei V - Clei VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de Marzo de 2014. Cra 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cra 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo: ie.mariamontessori@medellin.gov.co. Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co  
Medellín - Colombia

## 8.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- 8.2.1. Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas
- 8.2.2. El incumplimiento a lo estipulado en el literal 8.2.1, es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- 8.2.3. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- 8.2.4. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- 8.2.5. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- 8.2.6. Prestar el servicio de Tienda de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- 8.2.7. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda escolar.
- 8.2.8. Informar a la Rectora de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- 8.2.9. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda escolar.
- 8.2.10. Permitir el ingreso del Rector a las Instalaciones de la Tienda, cuando éste lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.

## 8.3 PROHIBICIONES

- 8.3.1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- 8.3.2. Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- 8.3.3. Abrir la Tienda escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita de la rectora.
- 8.3.4. Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda.
- 8.3.5. Admitir alumnos dentro del local de la Tienda.
- 8.3.6. Admitir personal en las instalaciones de la Tienda escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- 8.3.7. Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda para pernoctar.
- 8.3.8. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la Tienda escolar.
- 8.3.9. Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

**9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:** Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda escolar para el año 2017, en la Institución Educativa María Montessori; se tiene previsto el siguiente cronograma:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

**NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280**

Resolución de Creación y Reconocimiento de carácter Oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica Convenio. Educación para Adultos jornada Nocturna en los Ciclos Básica Clei I y II, Secundaria Clei III y IV Y media Clei V - Clei VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de Marzo de 2014. Cra 69 A N° 92 C – 87 Teléfono 471 24 16 – 477 65 10 Sección Primaria “La Unión” Cra 67 N° 93 – 75 Tel: 471 38 18 Correo: ie.mariamontessori@medellin.gov.co. Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co  
Medellín - Colombia

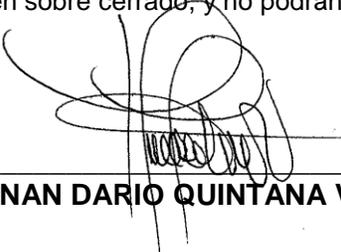
ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>Estudios y documentos previos.</li><li>Definición de los requisitos técnicos</li><li>Requisitos habilitantes</li><li>Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio</li></ul>	19 de Octubre 2016	Secretaría
Publicación o Aviso de Invitación Publica	<ul style="list-style-type: none"><li>Aviso de Invitación Publica</li></ul>	04 de Noviembre a las 8 am hasta el 16 de Noviembre 2016 a las 4 pm.	Cartelera IE María Montessori y Página Web.
Apertura del proceso	Recepción de Propuestas	04 de Noviembre a las hasta el 16 de noviembre de 2016 de 8 am. a 4 pm.	Secretaría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	16 de Noviembre de 2016 hasta las 4 pm.	Rectoría
Evaluación de las propuestas	<ul style="list-style-type: none"><li>Las propuestas se deben abrir en presencia de los proponentes, dejando constancia escrita que será publicada de igual forma como los documentos anteriores.</li><li>Verificación de requisitos habilitantes</li><li>Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)</li><li>Reunión con los proponentes.</li></ul>	18 de Noviembre 10:00 am	Consejo Directivo
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	24 de Noviembre	Secretaría
Respuesta a Observaciones	Respuesta a observaciones	25 de Noviembre	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o Resolución declaratoria desierta	28 de Noviembre	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato.	29 de Noviembre de 2016	Rectoría

Esta licitación inicia el día 04 de Noviembre a las 8 am y termina el día 16 de noviembre de 2016 a las 4:00 pm.

El consejo Directivo se reunirá en pleno el día 18 de noviembre a las 10:00 am con el fin de dar claridad a la apertura de los sobres con las propuestas y para que haya transparencia en el proceso.

Los documentos serán recibidos en la secretaria de la Institución.

Las propuestas deben de entregarse en sobre cerrado, y no podrán ser abiertas hasta audiencia de cierre del proceso.

  
HERNAN DARIO QUINTANA VALDES